



INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL

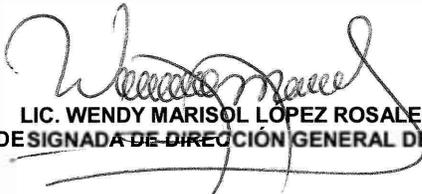
VERSIÓN PÚBLICA

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.

**CONTRATO NUMERO G-102/2021
LICITACIÓN PÚBLICA 2G21000044
MODIFICATIVA DE CONTRATO
REDUCCIÓN DE PLAZO DE VIGENCIA**

NOSOTROS, **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, mayor de edad, Licenciada en Química y Farmacia, del domicilio de [REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED] - [REDACTED] Subdirectora General del ISSS, actuando en mi calidad de Designada de Dirección General del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, quien en adelante me denominaré, **"EL INSTITUTO"** o **"EL ISSS"**, entidad Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, departamento de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce -cero treinta y un mil doscientos cincuenta y tres -cero cero dos -uno; y **ALVARO SALAZAR AMAYA**, mayor de edad, [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED] - [REDACTED] actuando en nombre y representación en mi calidad de Apoderado Especial, **COMUNICACIONES IBW EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **COMUNICACIONES IBW EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, sociedad [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] con Número de Identificación Tributaria: [REDACTED] - [REDACTED] - [REDACTED] quien en adelante me denominaré como **"LA CONTRATISTA"**, por medio del presente instrumento **OTORGAMOS**: I) Que en esta ciudad, el día veintinueve de septiembre del año dos mil veintiuno, en cumplimiento al Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS número **2021-2071.SEP.**, asentado en el Acta número **3997** de fecha **13 DE SEPTIEMBRE DE 2021**, mediante el cual se adjudicaron **DOS (2)** códigos requeridos mediante la **LICITACIÓN PÚBLICA** número **2G21000044** denominada **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ENLACES DEDICADOS PRINCIPAL Y ENLACES DEDICADOS SECUNDARIO PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS A NIVEL NACIONAL"**, ambas partes convenimos en celebrar el contrato número **G-102/2021**, por un monto de hasta **TRESCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, el cual incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, cuya vigencia se estipuló por un plazo de quince (15) meses contados a partir de la suscripción del mismo, es decir, hasta el día **veintinueve de diciembre del año 2022**, el cual se encuentra en plena vigencia. II) Que en cumplimiento al Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS número **2022-2394.NOV.**, asentado en el Acta número **4084** de fecha **28 DE NOVIEMBRE DE 2022**, ratificado en la misma fecha, por medio de este

instrumento ambas partes de común acuerdo **MODIFICAMOS** el contrato previamente citado, en cuanto a **REDUCIR SU PLAZO DE VIGENCIA, regulado en la Cláusula SEGUNDA, a efecto que éste FINALICE EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022**, manteniendo invariable el resto de las condiciones contractuales. **III)** Tiénese como documentos contractuales el Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS número **2022-2394.NOV.**, asentado en el Acta número **4084** de fecha **28 DE NOVIEMBRE DE 2022**, ratificado en la misma fecha, mediante el cual se autorizó la modificativa del citado contrato en los términos expuestos, así como toda la documentación originada en el proceso relativo a dicha modificativa. **IV)** Así también, por medio del presente instrumento, ambas partes expresamente acordamos en ratificar y cumplir las demás cláusulas, condiciones y obligaciones que forman parte del referido contrato y el presente instrumento, cuyas cláusulas y condiciones nos obligamos a cumplir. En fe de lo cual suscribimos este instrumento en la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.

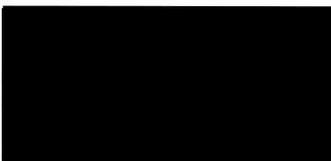

LIC. WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES
DESIGNADA DE DIRECCIÓN GENERAL DEL ISSS


SR. ALVARO SALAZAR AMAYA
CONTRATISTA



En la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, a las quince horas y veintidós minutos del día treinta de noviembre del año dos mil veintidós. Ante mí, **MANUEL ISAIAS ARGUETA JIMENEZ**, Notario, del domicilio de  comparece: la Licenciada **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, quien es de  años de edad, Licenciada en Química y Farmacia, del domicilio de  a quien conozco e identifiqué por medio de su Documento Único de Identidad número  =  Subdirectora General del ISSS, actuando en su calidad de Designada de Dirección General del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, quien en adelante se denominará **“EL INSTITUTO“** o **“EL**

ISSS”, entidad Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, departamento de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce –cero treinta y un mil doscientos cincuenta y tres –cero cero dos –uno; y por otra parte el licenciado **ALVARO SALAZAR AMAYA**, quien es de [REDACTED] años de edad, [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] a quien no conozco pero en este acto identifico por medio de su Documento Único de Identidad número [REDACTED] actuando en nombre y representación en su calidad de Apoderado Especial de **COMUNICACIONES IBW EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **COMUNICACIONES IBW EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, sociedad [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] con Número de Identificación Tributaria: [REDACTED], quien en adelante se denominará como “**LA CONTRATISTA**”, y **ME DICEN**: Que reconocen como suyas las firmas, conceptos, condiciones y obligaciones vertidos en el instrumento que antecede, el cual está conformado de **CUATRO CLÁUSULAS** escritas en una hoja de papel simple, y en el cual, en cumplimiento al Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS número **DOS MIL VEINTIDÓS-DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO.NOV.**, asentado en el Acta número **CUATRO MIL OCHENTA Y CUATRO** de fecha **VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS**, ratificado en la misma fecha, ambas partes de común acuerdo **MODIFICARON** el contrato número **G-CIENTO DOS/DOS MIL VEINTIUNO**, derivado de la **LICITACIÓN PÚBLICA** número **DOS G VEINTIUNO CERO CERO CERO CERO CUARENTA Y CUATRO** denominada “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ENLACES DEDICADOS PRINCIPAL Y ENLACES DEDICADOS SECUNDARIO PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS A NIVEL NACIONAL**“, en cuanto a **REDUCIR SU PLAZO DE VIGENCIA**, regulado en la **Cláusula SEGUNDA**, a efecto que éste **FINALICE EL TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS**, manteniendo invariable el resto de las condiciones contractuales, según lo detallado en el romano **SEGUNDO** del documento que antecede, y obligándose expresamente a cumplir todas las cláusulas contenidas en el contrato antes relacionado y el instrumento de modificativa que precede, el cual fue ratificado por las partes contratantes. Y yo la Notario **DOY FE: A)** Que las firmas que anteceden son **AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas de su puño y letra a mí presencia por los comparecientes, así mismo que reconocen el documento antes relacionado y todos los conceptos vertidos en él. **B)** De ser legítima y suficiente la personería con que actúa la Licenciada **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, como Designada de Dirección General del **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL**



SEGURO SOCIAL, por haber tenido a la vista: a) La Ley del Seguro Social, contenida en el Decreto Legislativo un mil doscientos sesenta y tres de fecha tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, publicado en el Diario Oficial número doscientos veintiséis, Tomo ciento sesenta y uno, el día once del mismo mes y año, en cuyos artículos uno, cuatro, nueve y dieciocho literal i), Consta el establecimiento del Seguro Social como una Institución de Derecho Público que realiza los fines de la Seguridad Social que dicha ley determina; que el planeamiento, dirección y administración del Seguro Social están a cargo del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, persona jurídica que tiene su domicilio principal en la ciudad de San Salvador; que le corresponde al Subdirector General, conforme al artículo diecinueve literal c) de dicha Ley, la representación administrativa, judicial y extrajudicial de la misma, en caso de ausencia del Director General; b) Certificación expedida en esta ciudad el día treinta y uno de agosto de dos mil veinte, por el Licenciado Conan Tonathiu Castro, Secretario Jurídico de la Presidencia de la República de El Salvador, de la cual consta la emisión del Acuerdo Ejecutivo número TRESCIENTOS ONCE de fecha treinta y uno de agosto de dos mil veinte, mediante el cual el señor Presidente Constitucional de la República, NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ, nombró a partir del día uno de septiembre de dos mil veinte, como SUBDIRECTORA GENERAL del INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, a la Licenciada **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, el cual fue publicado en el Diario Oficial número ciento setenta y siete, Tomo cuatrocientos veintiocho de fecha dos de septiembre de dos mil veinte; c) Certificación expedida en esta ciudad el día treinta y uno de agosto de dos mil veinte, por el Licenciado Conan Tonathiu Castro, Secretario Jurídico de la Presidencia de la República de El Salvador, conforme a lo establecido en el numeral cinco del artículo cincuenta y tres –I del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, del libro de Actas de Juramentación de Funcionarios Públicos que lleva la Presidencia, se encuentra asentada el Acta de Juramentación a través de la cual la Licenciada WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES, tomó Protesta Constitucional como SUBDIRECTORA GENERAL del INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL ante el señor Presidente Constitucional de la República de El Salvador, NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ y d) Acuerdo de Dirección General número **DOS MIL VEINTIDÓS-CERO CUATRO-DOSCIENTOS DIECIOCHO**, emitido el día cinco de abril del año dos mil veintidós, mediante el cual la Doctora Mónica Guadalupe Ayala Guerrero, en su calidad de **DIRECTORA GENERAL** del **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**, Designa a la Licenciada **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, para que a partir del **VEINTE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS**, comparezca en su calidad de Subdirectora General del ISSS, en la firma de los

Contratos regulados por la LACAP, a fin de formalizar las obligaciones que resulten de las adjudicaciones o selecciones derivados de los procesos de compra. En consecuencia la Licenciada WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES, está facultada legalmente para suscribir instrumentos como el que antecede y actos como el presente. Y C) De ser legítima y suficiente la personería con la que actúa el compareciente, ALVARO SALAZAR AMAYA, por haber tenido a la vista la documentación siguiente: Certificación Notarial del Testimonio de la Escritura Matriz de Poder Especial, otorgado en esta ciudad, a las once horas y treinta minutos del día veinticuatro de septiembre del año dos mil veintiuno, ante los oficios notariales de [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] por el señor [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], en su calidad de Ejecutor Especial de los Acuerdos de la Junta General Ordinaria de Accionistas de COMUNICACIONES IBW EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse COMUNICACIONES IBW EL SALVADOR, S.A. DE C.V., mediante el cual se faculta al compareciente para que en nombre de dicha sociedad suscriba el contrato que antecede relacionado con el SERVICIO DE ENLACES DEDICADOS PRINCIPAL Y ENLACES DEDICADOS SECUNDARIO PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS A NIVEL NACIONAL, hasta por un valor de TRESCIENTOS OCHENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dicho poder está inscrito bajo el número CATORCE del Libro DOS MIL SETENTA Y NUEVE del Registro de Otros Contratos Mercantiles del Registro de Comercio, y en él, el notario autorizante dio fe de la existencia legal de la referida sociedad, así como de ser legítima y suficiente la personería con la que actuó el señor [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], en la calidad indicada; por haber tenido a la vista, entre otros documentos: a) Testimonio de la Escritura Pública de Modificación del Pacto Social, otorgada en esta ciudad a las doce horas, del día ocho de mayo de dos mil catorce, ante los oficios notariales de [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], inscrita en fecha diecisiete de agosto del dos mil quince al Número TRES del Libro TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, en la que consta que es su naturaleza, nacionalidad, denominación y domicilio son los que se mencionan, que su plazo es por tiempo indefinido, que dentro de su finalidad social se encuentra la prestación de servicios vinculados a todo tipo de comunicaciones, y el otorgamiento de actos como el presente, entre otros; b) Certificación de los Puntos de Acta número CIENTO VEINTE de Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas celebrada el día veintitrés de septiembre del año dos mil veintiuno, extendida ese mismo día por el señor [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] en su calidad de Secretario de la citada Junta, en donde consta que en el Punto DOS y TRES se acordó: i)

el otorgamiento de Poder Especial a favor del Licenciado ALVARO SALAZAR AMAYA; y b) Nombramiento del señor [REDACTED] como Ejecutor Especial para que en nombre de la sociedad otorgara el poder al compareciente; en consecuencia, el compareciente se encuentra suficientemente facultado para otorgar instrumentos como el que antecede y suscribir actas notariales como la presente. Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué los efectos legales de esta Acta Notarial que consta de tres hojas de papel simple, y leído que les fue por mí todo lo escrito íntegramente en un sólo acto sin interrupción, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.**

